

112

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).

Ejecutivo: 2019-00323.

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandada: JVH Ferretería Ltda.

Comoquiera que la sociedad ejecutada, JHV Ferretería Ltda., contra quien prosiguió este asunto (ver auto de 25 de septiembre de 2020, folio 94) fue admitida a «proceso de reorganización» por la Superintendencia de Sociedades, mediante «Auto 2020-01-106521 [de] 13 de marzo de 2020», según se informó y acreditó en la documental visible en folios 104 a 106, se ordena que por secretaría se remita, al trámite concursal, el litigio de marras, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Así mismo, se deja a disposición del «juez del concurso» las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **5 de marzo de 2021**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **029**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).

Ejecutivo: 2019-00323.

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandada: JVH Ferretería Ltda.

En atención a los memoriales que reposan en folio 100 a 102 y 108 a 110, que ponen de presente los procesos de «reorganización empresarial» que adelantan los otrora demandados, Eduardo Jairo Carrión Martínez y Floralba Ordoñez Castillo, las partes deben estarse a lo resuelto en autos de 24 de enero y 25 de septiembre de 2020 (ff. 49 y 94, respectivamente), por cuanto allí se tuvieron en cuenta esos asuntos.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C 5 de marzo de 2021 En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n° 029, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds